

G.G 07.47.

RESOLUCION 266

( 23 SEP 2011 )

**"Por la cual se declara desierto un proceso contractual"**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto Departamental 0196 de 2001, el acuerdo 007 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

1. Los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales, en especial a lo establecido en el Manual Interno de Contratación se dio inicio a la invitación directa numero 001 -2011 cuyo objeto lo constituye *"Contratar una póliza de seguro de vida grupo para los 19 trabajadores oficiales al servicio de la Lotería Santander así como una póliza de seguro de vida grupo deudores por concepto de créditos de vivienda otorgados a once (11) ex funcionarios de la entidad"*.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS MÍNIMOS SOLICITADOS POLIZA DE VIDA GRUPO**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$100.000.000
Incapacidad total y permanente	\$100.000.000
Indemnización por muerte accidental y beneficios por desmembración.	\$100.000.000
Enfermedades graves (anticipo del 50%)	\$50.000.000
Auxilio funerario	\$10.000.000
Gastos médicos para tratamiento de SIDA no preexistente	\$10.000.000
Renta diaria por hospitalización	\$ 40.000
Renta Diaria por hospitalización en UCI. (máximo 8 días)	\$ 80.000
Renta mensual de libre inversión por fallecimiento o incapacidad total y permanente 12 meses.	\$ 200.000

**AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS MÍNIMOS SOLICITADOS POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO TOTAL
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$19.511.715
Incapacidad total y permanente	

3. Que en el desarrollo del proceso contractual la entidad observó los procedimientos establecidos en el **Manual Interno de Contratación**.
4. Que al proceso se le dio la publicidad debida buscando la participación de quienes cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto contractual.
5. Que la invitación directa junto con el estudio previo fue publicado en el portal único de contratación al

G.G 07.47.

**RESOLUCION 266**

( 23 SEP 2011 )

**“Por la cual se declara desierto un proceso contractual”**

7. Que en razón a lo anterior no se desarrollaron las etapas subsiguientes establecidas en el cronograma.

8. Que de conformidad a lo establecido en el cronograma se tenía previsto el día **23 de Septiembre de 2011** para dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación, adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.

9. Que en razón a que no se presentó interesado se deberá declarar desierto el proceso.

En merito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto la Invitación directa 001- 2011 cuyo objeto lo constituye: **“Contratar una póliza de seguro de vida grupo para los 19 trabajadores oficiales al servicio de la Lotería Santander así como una póliza de seguro de vida grupo deudores por concepto de créditos de vivienda otorgados a once (11) ex funcionarios de la entidad”.**

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS MÍNIMOS SOLICITADOS POLIZA DE VIDA GRUPO**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$100.000.000
Incapacidad total y permanente	\$100.000.000
Indemnización por muerte accidental y beneficios por desmembración.	\$100.000.000
Enfermedades graves (anticipo del 50%)	\$50.000.000
Auxilio funerario	\$10.000.000
Gastos médicos para tratamiento de SIDA no preexistente	\$10.000.000
Renta diaria por hospitalización	\$ 40.000
Renta Diaria por hospitalización en UCI. (máximo 8 días)	\$ 80.000
Renta mensual de libre inversión por fallecimiento o incapacidad total y permanente 12 meses.	\$ 200.000

**AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS MÍNIMOS SOLICITADOS POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO TOTAL
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$19.511.715
Incapacidad total y permanente	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma manuscrita]*